

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 123/2021 obrante a fojas 209 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** DESESTIMAR las oposiciones presentadas por los señores Carlos Alberto ARMANDO – DNI 13.371.760, Martin RECALDE – DNI 20.997.699, Fernando Francisco MONTALDO – DNI 7.979.550, Agustín SAAL – DNI 26.814.979, Erica María Paula HUNICKEN – DNI 22.795.192, María Ángela MACEDO – DNI 5.452.672, Milagros PORTA – DNI 34.441.184 y Guillermina PORTA – DNI 33.201.193 conforme las valoraciones técnicas referenciadas en los Considerandos e informes técnicos obrantes en autos.

**Artículo 2°:** APROBAR la DETERMINACIÓN TÉCNICA DE LA LÍNEA DE RIBERA DEFINITIVA DEL RÍO PRIMERO (SUQUÍA), en su paso por la Ciudad de Córdoba, entre las Coordenadas Gauss-Krueger: Inicio Margen Derecha: 4377370.84 – 6531859.87; Inicio Margen Izquierda: 4377399.21 – 6531962.45; Final Margen Derecha: 4376788.56 – 6532824.62; Final

Margen Izquierda: 4376813.58 – 6532878.45 que ha sido graficada en Plano que como ANEXO I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPONER la intervención del Departamento Límites y Restricciones al Dominio a los fines de la visación de la documentación correspondiente.

**Artículo 4°:** PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los señores Carlos Alberto ARMANDO – DNI 13.371.760, Martin RECALDE – DNI 20.997.699, Fernando Francisco MONTALDO – DNI 7.979.550, Agustín SAAL – DNI 26.814.979, Erica María Paula HUNICKEN – DNI 22.795.192, María Ángela MACEDO – DNI 5.452.672, Milagros PORTA – DNI 34.441.184 y Guillermina PORTA – DNI 33.201.193 y a la MUNICIPALIDAD de Ciudad de CORDOBA. PASE al Departamento Límites y Restricciones al Dominio con noticia a la Dirección General de Catastro.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKY, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL

ANEXO

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### **Resolución N° 308**

Córdoba, 4 de junio de 2021

**VISTO:** Los Decretos N° 461/2021, 468/2021 y 546/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 288/2021, 290/2021, 292/2021 y 294/2021 de esta Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 461/2021 dispuso receso administrativo desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera, centralizada y descentralizada, estableciendo que las oficinas afectadas permanezcan cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el mismo instrumento legal.

Que también declaró inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días mencionados, excluyendo a diversas áreas del receso ordenado.

Que mediante Resolución N° 288/2021 de esta Secretaría General de la Gobernación, se aprobó el instructivo correspondiente al receso en cuestión.

Que a través de la Resolución N° 290/2021, se exceptuó de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 461/2021 a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que el Decreto N° 468/2021 prorrogó el receso administrativo dispuesto por Decreto N° 461/2021, hasta el día 11 de junio de 2021, en los mismos términos a los vigentes.

Que mediante Resolución N° 292/2021 de esta Secretaría General de la Gobernación, se estableció la prórroga de las disposiciones de las Resoluciones N° 288/2021 y 290/2021 citadas.

Que a través de la Resolución N° 294/2021 se exceptuó de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 461/2021 - prorrogado por Decreto

N° 468/2021 -, al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar y a los organismos que conforman la Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas.

Que mediante el mismo instrumento, se ordenó exceptuar de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 461/2021 - prorrogado por Decreto N° 468/2021 -, en lo relativo a la declaración de días inhábiles durante el período de receso administrativo, a aquellas actuaciones administrativas vinculadas a contrataciones que se sustancien dentro del marco de la Ley N° 10155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial -, y de la Ley N° 8614 - Régimen de Obras Públicas -, destinadas a atender prestaciones básicas y garantizar el normal ejercicio de aquellas funciones que resulten esenciales y de improrrogable ejecución para las distintas Jurisdicciones del Sector Público Provincial no Financiero a juicio del Titular de cada Jurisdicción en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto N° 546/2021 extiende el receso administrativo dispuesto por Decreto N° 461/2021 y prorrogado por su similar N° 468/2021, hasta el 18 de junio de 2021, inclusive, en los mismos términos a los actualmente vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde prorrogar las disposiciones de las Resoluciones N° 288/2021, 290/2021, 292/2021 y 294/2021 citadas, hasta la misma fecha.

Que con el fin de hacer efectivas las disposiciones de la citada Resolución N° 294/2021, en relación a las contrataciones que se sustancien dentro del marco de las Leyes N° 10155 y N° 8614 y no resentir el curso habitual de los trámites que se lleven a cabo en el marco de la misma, resulta oportuno garantizar el funcionamiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, en lo atinente al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en lo relativo a su facultad para instar procedimientos sancionatorios -iniciados o a iniciarse- en los térmi-

nos de los mencionados regímenes.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Gobernación por el Decreto N° 461/2021 y en uso de sus atribuciones;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ESTABLÉCESE la prórroga de las disposiciones de las Resoluciones N° 288/2021, 290/2021, 292/2021 y 294/2021 de esta Secretaría General de la Gobernación, hasta el día 18 de junio de 2021 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

**Artículo 2°.-** EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 461/2021 - prorrogado por Decretos N° 468/2021 y N° 546/2021

-, en lo relativo a la declaración de días inhábiles durante el período de receso administrativo, a aquellas actuaciones administrativas vinculadas al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, como así también en relación a procedimientos sancionatorios iniciados o a iniciarse por dicho órgano rector, en los términos de las Leyes N° 10.155 y N° 8.614 y demás normativa reglamentaria y complementaria a las mismas.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JULIO COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

